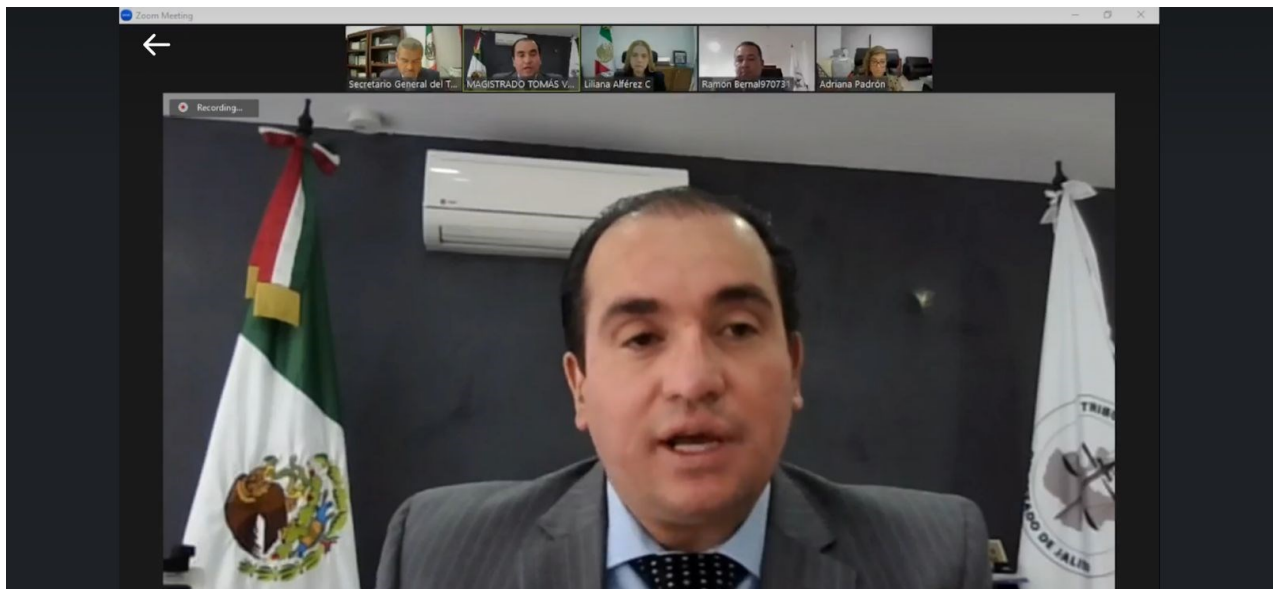


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

Boletín informativo

SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN

28 DE ABRIL DE 2023.



El Tribunal Electoral del Estado de Jalisco resolvió dos Recursos de apelación, mismos que se precisan a continuación:

EXPEDIENTE	Acto de resolución impugnada	Resolución y motivos
RAP-001/2023 Y ACUMULADO.	Recurso de apelación número 1 y el asunto general número 1, ambos de dos mil veintitrés, acumulados, promovidos por el partido político FUTURO y la Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respectivamente.	los motivos de agravios se califican infundados, pues con independencia de que se demostró que el Instituto Electoral fue omiso en entregar al partido actor la ministración de financiamiento público de diciembre de dos mil veintidós, en ambos medios de impugnación acumulados, al haberse actualizado el principio de anualidad, por estar en curso otro ejercicio fiscal. En consecuencia, atendiendo a las consideraciones jurídicas vertidas en el proyecto de cuenta, se declara infundados los agravios esgrimidos por los accionantes.
RAP-005/202	Recurso de apelación 5 de este año, promovido por el Partido Revolucionario Institucional, en contra del Instituto Electoral y de	Analizadas que fueron las constancias que integran los autos del recurso que nos ocupa, se advierte que el partido político actor tuvo

	<p>Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en virtud del descuento a las prerrogativas de financiamiento público correspondiente a la ministración del mes de febrero.</p>	<p>conocimiento de la calendarización del descuento materia de la controversia, desde el diecinueve de febrero del año en curso, toda vez que, mediante oficio 150/2023, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral local le fue notificada esa situación.</p> <p>en ese sentido, por los motivos y fundamentos jurídicos que sustentan el proyecto de cuenta, se desecha el medio de impugnación</p>
--	---	--